

MARTES, 11 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 196

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2016-8771** *Extracto de la convocatoria de la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Ayudas Económicas para la Realización de Obras de Rehabilitación de Cubiertas, Fachadas, Portales y Estructuras en la Puebla Vieja de Laredo.*

BDNS (Identif.): 318980

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de ayudas económicas para la realización de obras de rehabilitación de cubiertas, fachadas, portales y estructuras en la Puebla Vieja de Laredo cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>):

Primero. *Ámbito de aplicación.*

Las ayudas económicas municipales se aplicarán a las actuaciones previstas en edificios incluidos dentro del ámbito de actuación del Plan Especial de la Puebla Vieja, así como a los declarados como Bien de Interés Cultural con la categoría de monumento.

Segundo. *Beneficiarios.*

Podrán acceder a las ayudas económicas reguladas en la presente normativa los propietarios y usuarios de viviendas, individualmente o agrupados en sociedades civiles o cualquier otra forma asociativa (no necesariamente instituida) con potestad para actuar en la totalidad de la cubierta del inmueble.

El beneficio de la subvención será transmisible entre los titulares de los inmuebles una vez acreditada la existencia de un negocio jurídico inter vivos o mortis causa con apariencia legítima que dé pie a la transferencia del dominio del inmueble favorecido con la subvención.

Tercero. *Objeto.*

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de la concesión de ayudas económicas para fomentar la realización de obras de interés arquitectónico o ambiental, promoviendo la restauración, conservación o mantenimiento, consolidación o reparación y reconstrucción de las cubiertas, fachadas y portales de los edificios, así como las intervenciones a nivel estructural que vayan dirigidas a recuperar o mejorar las adecuadas condiciones de resistencia estructural de los inmuebles, pudiendo tener tales obras carácter puntual o tener por objeto actuaciones integrales.

Cuarto. *Bases reguladoras.*

Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Ayudas Económicas para la realización de Obras de Rehabilitación de Cubiertas, Fachadas, Portales y Estructura en La Puebla Vieja de Laredo, publicada en el BOC número 211, de 31 de octubre de 2001 y sus sucesivas modificaciones (Modificación de 2010 publicada en el BOC número 145, de 29 de julio de 2010, modificación de 2014 publicada en el BOC número 214, de 6 de noviembre de 2014).

Quinto. *Cuantía de las Ayudas.*

Esta convocatoria anual tiene una consignación máxima de cien mil (100.000) euros, que se financian con cargo a la consignación presupuestaria de la partida 151-489 del Presupuesto del Ayuntamiento de Laredo denominada "Otras transferencias".

CVE-2016-8771

MARTES, 11 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 196

La cuantía máxima que se conceda por solicitante será en función del nivel de protección asignado al edificio:

- Nivel 1, 40%, hasta un máximo protegible de 9.500 €.
- Nivel 2, 40%, hasta un máximo protegible de 8.500 €.
- Nivel 3, 35%, hasta un máximo protegible de 7.500 €.
- Nivel 4, 30%, hasta un máximo protegible de 6.500 €.
- Nivel 5, 30%, hasta un máximo protegible de 6.000 €.
- Nivel 6, 25% protegible hasta un máximo de 5.000 €, siempre y cuando las actuaciones previstas se dirijan a la eliminación o disminución del impacto de elementos considerados inapropiados por falta de ajuste o integración al entorno según los criterios establecidos por el Plan Especial.

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de (2) dos meses, contado a partir de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, según dispone el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Laredo, 4 de octubre de 2016.

El alcalde,

Juan Ramón López Visitación.

2016/8771